



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1997.-

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la opinión favorable vertida a fs. 7 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 21 de mayo y hasta el 21 de octubre del corriente año, al escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6, señor Gervasio Manuel Caviglione Fraga, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Firma manuscrita]
 EDUARDO MOLINÉ GONZALEZ
 VICEPRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION